



CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. IP-14-2026

CONTRATO ESTATAL DE COMPRAVENTA No. 037 DE 2026

Santiago de Cali, junio 18 de 2026

Señora
BLANCA CECILIA GAVIRIA TORO
Representante Legal
PROSUTEC S.A.S
Envigado Antioquia

Asunto: Aceptación Oferta Invitación Publica del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. IP-14-2026

Respetado Señora Blanca Cecilia,

En atención al tema del asunto, cuyo objeto consiste en “**CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA PARA LAS CORPORACIONES, DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS DEL VALLE DEL CAUCA Y SAN JOSÉ DEL PALMAR – CHOCÓ A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI, ASÍ COMO PARA LOS JUECES DE PAZ Y RECONSIDERACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.**”, me permito informarle que su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos mínimos habilitantes y por lo tanto es **ACEPTADA**. En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la oferta por Usted presentada y corregida aritméticamente por la entidad, junto con el presente documento, constituyen el Contrato Estatal de Compraventa No. 037 de 2026 – Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. IP-14-2026. Para tal fin se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del Contrato:

CONTRATANTE	NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA.
NIT	805.003.838-9
ORDENADOR DEL GASTO	DIANA CAROLINA ROJAS NAÑES
NUMERO DE IDENTIFICACION	CC No. 31.321.207 DE CALI
CONTRATISTA	PROSUTEC S.A.S
NIT	900293507-3
REPRESENTANTE LEGAL	BLANCA CECILIA GAVIRIA TORO
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 42.882.740 DE ENVIGADO
NUMERO DE MATRICULA	176469 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2014
DIRECCIÓN	DG 31E NO 27A SUR 49 IN 703 Envigado, Antioquia

TELEFONO	(604) 4940810 Celular 3244819548																																																																																																							
CORREO ELECTRÓNICO	contacto@prosutec.net																																																																																																							
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	<p>El CONTRATISTA se obliga con la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, a cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Ejecutar el objeto del contrato, conforme lo establecido en el Proceso de Selección y conforme a la oferta económica presentada y evaluada por la entidad, distribuido de la siguiente manera:.</p> <p>CORPORACIONES, DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS DEL VALLE DEL CAUCA Y SAN JOSE DEL PALMAR.</p>																																																																																																							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">CORPORACIONES, DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS DEL VALLE DEL CAUCA Y SAN JOSE DEL PALMAR</th> </tr> <tr> <th>ELEMENTOS</th> <th>CANTIDAD</th> <th>RUBRO</th> <th colspan="2">OFERTA ECONOMICA PROSUTEC S.A.S</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ARCHIVADOR AZ OFICIO</td> <td>197</td> <td>A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL: IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS</td> <td>\$ 4.998,00</td> <td>\$ 984.606,00</td> </tr> <tr> <td>BANDAS DE CAUCHO</td> <td>59</td> <td>A-02-02-01-003-008 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO</td> <td>\$ 3.808,00</td> <td>\$ 224.672,00</td> </tr> <tr> <td>BOLIGRAFOS</td> <td>4770</td> <td>A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.</td> <td>\$ 440,30</td> <td>\$ 2.100.231,00</td> </tr> <tr> <td>BORRADOR NATA</td> <td>510</td> <td>A-02-02-01-003-008 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO</td> <td>\$ 190,40</td> <td>\$ 97.104,00</td> </tr> <tr> <td>CINTAS PARA EMPAQUE</td> <td>1739</td> <td>A-02-02-01-003-008 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO</td> <td>\$ 1.428,00</td> <td>\$ 2.483.292,00</td> </tr> <tr> <td>COSEDORA DE ESCRITORIO</td> <td>159</td> <td>A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA</td> <td>\$ 4.284,00</td> <td>\$ 681.156,00</td> </tr> <tr> <td>ESFERO COLOR ROJO</td> <td>2013</td> <td>A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.</td> <td>\$ 249,90</td> <td>\$ 503.049,00</td> </tr> <tr> <td>CINTA PARA IMPRESORA ZEBRA TPL2844</td> <td>58</td> <td>A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL: IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS</td> <td>\$ 10.710,00</td> <td>\$ 621.180,00</td> </tr> <tr> <td>ETIQUETAS AUTOADHESIVAS PARA PLACA ZEBRA ZT 411</td> <td>58</td> <td>A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL: IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS</td> <td>\$ 23.324,00</td> <td>\$ 1.352.792,00</td> </tr> <tr> <td>CINTA PARA IMPRESORA ZEBRA ZT 411</td> <td>50</td> <td>A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL: IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS</td> <td>\$ 16.660,00</td> <td>\$ 833.000,00</td> </tr> <tr> <td>ETIQUETAS AUTOADHESIVAS PARA PLACA ZEBRA TPL 2844</td> <td>50</td> <td>A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL: IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS</td> <td>\$ 23.324,00</td> <td>\$ 1.166.200,00</td> </tr> <tr> <td>GANCHO COSEDORA STANDARD 28/8</td> <td>205</td> <td>A-02-02-01-004-001 METALES BÁSICOS</td> <td>\$ 2.737,00</td> <td>\$ 561.085,00</td> </tr> <tr> <td>LAPIZ NEGRO CON BORRADOR</td> <td>5770</td> <td>A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.</td> <td>\$ 290,00</td> <td>\$ 1.673.300,00</td> </tr> <tr> <td>MARCADOR PERMANENTE VARIOS COLORES</td> <td>1217</td> <td>A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.</td> <td>\$ 499,80</td> <td>\$ 608.257,00</td> </tr> <tr> <td>MARCADOR PUNTA FINA</td> <td>763</td> <td>A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.</td> <td>\$ 571,20</td> <td>\$ 435.826,00</td> </tr> <tr> <td>PAPEL KRAFT 60CM X100MT</td> <td>15</td> <td>A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL: IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS</td> <td>\$ 14.280,00</td> <td>\$ 214.200,00</td> </tr> <tr> <td>PAPEL STRECH VINIPEL (PELICULA PEQUEÑO 18 CM)</td> <td>200</td> <td>A-02-02-01-003-008 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO</td> <td>\$ 10.829,00</td> <td>\$ 2.165.800,00</td> </tr> <tr> <td>PAPEL STRECH VINIPEL (PELICULA GRANDE 50 CM)</td> <td>200</td> <td>A-02-02-01-003-008 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO</td> <td>\$ 28.560,00</td> <td>\$ 5.712.000,00</td> </tr> </tbody> </table>				CORPORACIONES, DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS DEL VALLE DEL CAUCA Y SAN JOSE DEL PALMAR					ELEMENTOS	CANTIDAD	RUBRO	OFERTA ECONOMICA PROSUTEC S.A.S		ARCHIVADOR AZ OFICIO	197	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL: IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	\$ 4.998,00	\$ 984.606,00	BANDAS DE CAUCHO	59	A-02-02-01-003-008 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ 3.808,00	\$ 224.672,00	BOLIGRAFOS	4770	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$ 440,30	\$ 2.100.231,00	BORRADOR NATA	510	A-02-02-01-003-008 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ 190,40	\$ 97.104,00	CINTAS PARA EMPAQUE	1739	A-02-02-01-003-008 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ 1.428,00	\$ 2.483.292,00	COSEDORA DE ESCRITORIO	159	A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$ 4.284,00	\$ 681.156,00	ESFERO COLOR ROJO	2013	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$ 249,90	\$ 503.049,00	CINTA PARA IMPRESORA ZEBRA TPL2844	58	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL: IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	\$ 10.710,00	\$ 621.180,00	ETIQUETAS AUTOADHESIVAS PARA PLACA ZEBRA ZT 411	58	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL: IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	\$ 23.324,00	\$ 1.352.792,00	CINTA PARA IMPRESORA ZEBRA ZT 411	50	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL: IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	\$ 16.660,00	\$ 833.000,00	ETIQUETAS AUTOADHESIVAS PARA PLACA ZEBRA TPL 2844	50	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL: IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	\$ 23.324,00	\$ 1.166.200,00	GANCHO COSEDORA STANDARD 28/8	205	A-02-02-01-004-001 METALES BÁSICOS	\$ 2.737,00	\$ 561.085,00	LAPIZ NEGRO CON BORRADOR	5770	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$ 290,00	\$ 1.673.300,00	MARCADOR PERMANENTE VARIOS COLORES	1217	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$ 499,80	\$ 608.257,00	MARCADOR PUNTA FINA	763	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$ 571,20	\$ 435.826,00	PAPEL KRAFT 60CM X100MT	15	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL: IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	\$ 14.280,00	\$ 214.200,00	PAPEL STRECH VINIPEL (PELICULA PEQUEÑO 18 CM)	200	A-02-02-01-003-008 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ 10.829,00	\$ 2.165.800,00	PAPEL STRECH VINIPEL (PELICULA GRANDE 50 CM)	200	A-02-02-01-003-008 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ 28.560,00	\$ 5.712.000,00
CORPORACIONES, DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS DEL VALLE DEL CAUCA Y SAN JOSE DEL PALMAR																																																																																																								
ELEMENTOS	CANTIDAD	RUBRO	OFERTA ECONOMICA PROSUTEC S.A.S																																																																																																					
ARCHIVADOR AZ OFICIO	197	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL: IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	\$ 4.998,00	\$ 984.606,00																																																																																																				
BANDAS DE CAUCHO	59	A-02-02-01-003-008 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ 3.808,00	\$ 224.672,00																																																																																																				
BOLIGRAFOS	4770	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$ 440,30	\$ 2.100.231,00																																																																																																				
BORRADOR NATA	510	A-02-02-01-003-008 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ 190,40	\$ 97.104,00																																																																																																				
CINTAS PARA EMPAQUE	1739	A-02-02-01-003-008 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ 1.428,00	\$ 2.483.292,00																																																																																																				
COSEDORA DE ESCRITORIO	159	A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$ 4.284,00	\$ 681.156,00																																																																																																				
ESFERO COLOR ROJO	2013	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$ 249,90	\$ 503.049,00																																																																																																				
CINTA PARA IMPRESORA ZEBRA TPL2844	58	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL: IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	\$ 10.710,00	\$ 621.180,00																																																																																																				
ETIQUETAS AUTOADHESIVAS PARA PLACA ZEBRA ZT 411	58	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL: IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	\$ 23.324,00	\$ 1.352.792,00																																																																																																				
CINTA PARA IMPRESORA ZEBRA ZT 411	50	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL: IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	\$ 16.660,00	\$ 833.000,00																																																																																																				
ETIQUETAS AUTOADHESIVAS PARA PLACA ZEBRA TPL 2844	50	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL: IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	\$ 23.324,00	\$ 1.166.200,00																																																																																																				
GANCHO COSEDORA STANDARD 28/8	205	A-02-02-01-004-001 METALES BÁSICOS	\$ 2.737,00	\$ 561.085,00																																																																																																				
LAPIZ NEGRO CON BORRADOR	5770	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$ 290,00	\$ 1.673.300,00																																																																																																				
MARCADOR PERMANENTE VARIOS COLORES	1217	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$ 499,80	\$ 608.257,00																																																																																																				
MARCADOR PUNTA FINA	763	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$ 571,20	\$ 435.826,00																																																																																																				
PAPEL KRAFT 60CM X100MT	15	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL: IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	\$ 14.280,00	\$ 214.200,00																																																																																																				
PAPEL STRECH VINIPEL (PELICULA PEQUEÑO 18 CM)	200	A-02-02-01-003-008 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ 10.829,00	\$ 2.165.800,00																																																																																																				
PAPEL STRECH VINIPEL (PELICULA GRANDE 50 CM)	200	A-02-02-01-003-008 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ 28.560,00	\$ 5.712.000,00																																																																																																				

PEGANTE BARRA	88	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$ 833,00	\$ 73.304,00
PERFORADORA DE ESCRITORIO	41	A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	\$ 3.808,00	\$ 156.128,00
RESALTADORES DIFERENTES COLORES	4670	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$ 940,10	\$ 4.390.267,00
SACAGANCHO PEQUEÑO	141	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	\$ 797,30	\$ 112.419,00
TAJALAPIZ METALICO	100	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	\$ 154,70	\$ 15.470,00
BISTURI METALICO GRANDE	50	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	\$ 380,80	\$ 19.040,00
NOTAS AUTO ADHESIVAS GRANDE Tamaño: Aprox. 76 X 127 mm.	300	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	\$ 2.261,00	\$ 678.300,00
LIBRO RADICADOR 200 FOLIOS	50	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	\$ 9.044,00	\$ 452.200,00
				\$ 28.314.878,00

Elementos Requeridos para JUECES DE PAZ Y RECONSIDERACIÓN DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL:

JUECES DE PAZ Y RECONSIDERACIÓN DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL				
ELEMENTO	CANTIDAD	RUBRO	OFERTA ECONOMICA PROSUTEC S.A.S	
CAJAS DE ARCHIVO X-200	591	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	\$ 5.355,00	\$ 3.164.805,00
ARCHIVADOR AZ OFICIO	394	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	\$ 4.998,00	\$ 1.969.212,00
BORRADOR NATA	2364	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ 190,40	\$ 450.106,00
BOLIGRAFOS	4728	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$ 440,30	\$ 2.081.738,00
BOLIGRAFOS ROJOS	1757	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$ 249,90	\$ 439.074,00
GANCHO COSEDORA STANDARD 26/6	788	A-02-02-01-004-001 METALES BÁSICOS	\$ 2.737,00	\$ 2.156.756,00
LAPIZ NEGRO CON BORRADOR	2364	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$ 290,00	\$ 685.560,00
CARPETA CELUGUIA MARBETE HORIZONTAL	1182	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	\$ 476,00	\$ 562.632,00
CUADERNO DE APUNTES TAPA DURA CUADERNO GRANDE COLOR SOLIDO	394	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	\$ 6.800,00	\$ 2.679.200,00
COSEDORA DE ESCRITORIO	197	A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	\$ 4.284,00	\$ 843.948,00
PERFORADORA DE ESCRITORIO	197	A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	\$ 3.808,00	\$ 750.176,00
RESALTADORES DIFERENTES COLORES	588	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$ 940,10	\$ 552.779,00
USB DE 256 GB	197	A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	\$ 99.365,00	\$ 19.574.905,00
				\$ 35.910.891,00

2. Entregar los elementos, objeto del Contrato, directamente en el Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali -

	<p>Valle del Cauca, ubicado en la Carrera 10 No. 12-15, Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali. 3. Guardar la reserva debida de la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato y a no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo. 4. El Contratista deberá designar un empleado que atienda los requerimientos de la Entidad, el trámite de cuentas, las quejas y demás información que se pretenda cruzar. 5. Coordinar la entrega de los elementos con el supervisor del contrato, de acuerdo con el horario establecido en la Entidad. 6. Garantizar la calidad de los bienes y responder por ella de conformidad con el artículo 5 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993. 7. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previo requerimiento realizado por la entidad en dos (2) oportunidades o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA. 8. Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata; de no hacerlo así, el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontarán de los pagos pendientes al CONTRATISTA. 9. Suministrar al Supervisor del Contrato, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 10. Recibir y acatar las instrucciones que sean impartidas por el Supervisor del Contrato para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 11. Suministrar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto de Los bienes suministrados. 12. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilicé en la ejecución del Contrato, conforme la vinculación que se efectuó y en general, dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el sistema integral de seguridad social y parafiscales, derivadas de la ejecución del Contrato, así como las obligaciones relacionadas al SG-SST. PARÁGRAFO: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista. 13. Pagar los impuestos de Ley propios de la actividad, acorde con el valor total del contrato. 14. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la legalización y ejecución del Contrato. 15. Informar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, cualquier anomalía que se presente durante la entrega de los bienes. 16. Constituir las Garantías que establezca el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en el Proceso de Selección, así mismo deberá informar toda suspensión, reinicio y modificación del Contrato a la Compañía Aseguradora, a efectos de prorrogar las vigencias y/o modificar la suficiencia de las mismas en caso de requerirse. 17. Cumplir con las obligaciones ambientales establecidos en el Proceso de Selección y las normas ambientales aplicables. 18. Firmar, conjuntamente con el Supervisor designado el Acta de Inicio, suspensión, reiniciación, recibo definitivo, liquidación final del Contrato. Para su validez las actas de suspensión, reiniciación y liquidación final del Contrato, requieren de la aprobación de la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca. 19. Adoptar las medidas que emita el Gobierno Nacional y/o el Consejo Superior de la Judicatura ante la eventualidad de presentarse alguna emergencia sanitaria. 20. La presentación de la</p>
--	---

	<p>factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. 21. Prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente, la Ley 1474 de 2011: a. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta. b. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, ni halagos o dádivas a ningún funcionario público en relación con el contrato. c. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación del proceso. d. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección. e. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la presentación de la oferta y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley. f. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato. g. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación. h. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual. 22. Cargar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública, las facturas electrónicas o cuentas de cobro, para efectos de efectuar los pagos correspondientes. Las facturas electrónicas, cuentas de cobro y demás anexos, deberán ser cargados en la Sección No. 7 “Ejecución del contrato” subsección “Plan de pagos – crear” del contrato electrónico del SECOP II. 23. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo. Nota 1: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del Contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista</p>
<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>	<p>Las especificaciones de los elementos a adquirir son las siguientes:</p>

No.	Descripción Elemento	Especificaciones	Unidad de Medida	Cantidad Estimada
1	CAJAS DE ARCHIVO X-200	Dimensiones - Internas: (Largo 38 cm / Ancho 27 cm / Alto 28 cm) - Externas: (Largo 39 cm / Ancho 28 cm / Alto 29 cm) Caja producida con cartón Kraft corrugado de doble pared de calibre 790 gr, espesor de 4.1 mm apróx y calidad del cartón C930K. Su construcción debe ser mixta, es decir, debe ir ensamblado y adherido en una de sus partes, con grafado intermitente para permitir los dobleces del cartón a 180°, y con grafado sencillo para doblez de 90°. El acabado del cartón liso, suave, libre de partículas abrasivas, imperfecciones, partículas metálicas, ceras, plastificantes, residuos de blanqueadores, peróxidos y sulfuros. El diseño incluye una apertura frontal con pliegue en el costado izquierdo y pestaña para su manipulación. La caja no debe tener perforaciones que faciliten la entrada de polvo o insectos. Resistencia. El cartón corrugado debe tener una resistencia mínima a la compresión vertical (RCV) de 930 kg / m y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf / cm2.	UNIDAD	591
2	ARCHIVADOR AZ OFICIO	Archivador tipo AZ tamaño oficina, elaborado en cartón rígido forrado, con mecanismo metálico de palanca, prensador interno y espacio para identificación, cumpliendo normas de gestión documental y archivo aplicables. Producto nuevo y de buena calidad.	UNIDAD	591
3	BANDAS DE CAUCHO	Bandas elásticas de caucho natural, resistentes y flexibles, para uso de oficina y organización de documentos, paquete por 100 unidades.	PAQUETE	59
4	BOLIGRAFOS	Color a convenir con supervisor	UNIDAD	9498
5	BOLIGRAFO COLOR ROJO	Bolígrafo de tinta color rojo, escritura suave, secado rápido, punta mediana y cuerpo resistente, apto para uso continuo en oficina.	UNIDAD	3770
6	BORRADOR NATA	Medida mínima del borrador es de 7.5 x 2.3 x 0,9 cm	UNIDAD	2874
7	CINTAS PARA EMPAQUE	Se requiere presentación estándar transparente, con longitud mínima de 40 metros, adecuada para uso institucional.	UNIDAD	1739
8	COSEDORA DE ESCRITORIO	Se requiere capacidad estándar de oficina con mínimo 30 hojas.	UNIDAD	356
9	CINTA PARA IMPRESORA ZEBRA ZT 411	Producto: Ribbon Cera Referencia: CE0001. Impresora: Zebra ZT411 Cabezal de impresión: plano Bobinado: OUT Mandril: 25.4 mm. Ancho fijo: no. Bobina: 80x300 (Mandril: Cartón).	UNIDAD	50
10	ETIQUETAS AUTOADHESIVAS PARA PLACA ZEBRA ZT 411	Rollo de 2000 Etiquetas Adhesivas 50x25mm.	UNIDAD	58
11	CINTA PARA IMPRESORA ZEBRA TPL2844	Producto: Ribbon Cera Referencia: CE0001. Impresora: Zebra TPL2844 Cabezal de impresión: plano Bobinado: OUT Mandril: 12.7 mm. Ancho fijo: si (110 mm) Bobina: 80x74 (Mandril: Cartón 12.7 mm).	UNIDAD	58
12	ETIQUETAS AUTOADHESIVAS PARA PLACA ZEBRA TPL 2844	Rollo de 2000 Etiquetas Adhesivas 50x25mm.	PAQUETE	50
13	GANCHO COSEDORA STANDARD 26/6	Se precisa que se requiere en presentación galvanizada, Caja por 5000 unidades.	CAJA	993
14	LAPIZ NEGRO CON BORRADOR	Lápiz de grafito color negro, cuerpo resistente, con borrador incorporado,	UNIDAD	8134
15	CARPETA CELUGUIA MARBETE HORIZONTAL	Carpeta tamaño oficina elaborada en cartulina tipo celuguí, con marbete horizontal para identificación de documentos, resistente y apta para archivo y gestión documental.	UNIDAD	1182
16	MARCADOR PERMANENTE VARIOS COLORES	Marcador permanente de tinta indeleble en varios colores, secado rápido, punta resistente y apto para escribir sobre diferentes superficies.	UNIDAD	1217
17	MARCADOR PUNTA FINA	Marcador de punta fina, tinta de secado rápido, escritura uniforme y cuerpo resistente, apto para uso de oficina y rotulación de documentos	UNIDAD	763

18	PAPEL KRAFT 60CM X100MT	Rollo de papel kraft de 60 cm de ancho por 100 metros de largo, resistente y apto para embalaje, protección y uso general de oficina.	UNIDAD	15
19	PAPEL STRECH VINIPEL (PELICULA PEQUEÑO 16 CM)	se requiere en medida de 300 metros de largo por 16 centímetros de ancho.	UNIDAD	200
20	PAPEL STRECH VINIPEL (PELICULA GRANDE 50 CM)	se requiere en medida de 300 metros de largo por 50 centímetros de ancho.	UNIDAD	200
21	PEGANTE BARRA	Se precisa que se requiere en presentación de 40 g, acorde a uso de oficina.	UNIDAD	88
22	PERFORADORA DE ESCRITORIO	Se precisa que se requiere una capacidad estándar de perforación de 20 hojas.	UNIDAD	238
23	RESALTADORES DIFERENTES COLORES	Color a convenir con supervisor - el resaltador debe ser tipo marcador.	UNIDAD	5258
24	SACAGANCHO PEQUEÑO	Sacaganchos metálico tamaño pequeño, resistente y ergonómico, apto para retirar grapas sin deteriorar los documentos.	UNIDAD	141
25	TAJALAPIZ METALICO	Tajalápiz metálico de una entrada, resistente y de fácil uso, apto para lápices estándar de oficina.	UNIDAD	100
26	BISTURI METALICO GRANDE	Bisturí metálico tamaño grande, cuerpo resistente y ergonómico, con cuchilla reemplazable, apto para corte de papel, cartón y materiales de oficina	UNIDAD	50
27	NOTAS AUTO ADHESIVAS GRANDE Tamaño: Aprox. 76 X 127 mm.	Notas autoadhesivas tamaño aproximado 76 x 127 mm, papel de buena adherencia, aptas para escritura y recordatorios de oficina.	PAQUETE	300
28	CUADERNO DE APUNTES TAPA DURA CUADERNO GRANDE COLOR SOLIDO	Mínimo 80 páginas	UNIDAD	394
29	LIBRO RADICADOR 200 FOLIOS	Libro radicador de 200 folios, con líneas y/o formato para registro de correspondencia y control documental, encuadernación resistente y apto para uso administrativo y de archivo.	UNIDAD	50
30	USB DE 256 GB	Memoria USB con capacidad de almacenamiento de 256 GB, compatible con puertos USB, apta para almacenamiento y transferencia de información digital	UNIDAD	197

NOTA: Los ítems “CUADERNO DE APUNTES TAPA DURA CUADERNO GRANDE COLOR SOLIDO” y “LAPIZ NEGRO CON BORRADOR” se encuentran exentos de Iva, conforme lo señalado en el artículo 424 del Estatuto Tributario, y de acuerdo a las cotizaciones presentadas por las empresas REDOX y SUMIISTROS VEGA.

DESAGREGACIÓN DE LA NECESIDAD SEGÚN DESTINO:
Elementos Requeridos para las Corporaciones, Despachos Judiciales y Sedes Administrativas del Valle del Cauca y San José del Palmar – Chocó:

Descripción Elemento	UNIDAD DE MEDIDA	Existencia dependencias a Corte 16 de marzo de 2026	Salidas dependencias a corte 31 de diciembre de 2025	Salidas Enero y Febrero 2026	Salidas marzo 16 de 2026	Diferencia Existencia VS Entregado hasta año 2025 hasta el 16 de marzo de 2026	15 % DE IMPREVISTOS	Cantidad Estimada
ARCHIVADOR AZ OFICIO	UNIDAD	202	160	192	17	-167	30	197
BANDAS DE CAUCHO	PAQUETE	17	58	3	12	-56	3	59
BOLIGRAFOS O ESFEROS	UNIDAD	5116	6772	2073	274	-4003	767	4770
BORRADOR NATA	UNIDAD	310	702	65	6	-463	47	510
CINTAS PARA EMPAQUE. Se requiere presentación estándar transparente, con longitud mínima de 40 metros, adecuada para uso institucional.	UNIDAD	30	1649	94	0	-1713	26	1739
COSEDORA DE ESCRITORIO Se requiere capacidad estándar de oficina con mínimo 30 hojas.	UNIDAD	0	112	23	3	-138	21	159
ESFERO COLOR ROJO	UNIDAD	85	2085	0	0	-2000	13	2013
CINTA PARA IMPRESORA ZEBRA TPL2844 - Cinta (ribbon) para impresora Zebra TLP 2844: Producto: Ribbon Cera Referencia: CE0001. Impresora: Zebra TLP2844 Cabezal de impresión: plano Bobinado: OUT Mandril: 12.7 mm. Ancho fijo: si (110 mm) Bobina:	UNIDAD	50	20	20	10	0	8	58

80x74 (Mandril: Cartón 12.7 mm).									
ETIQUETAS AUTOADHESIVAS PARA PLACA ZEBRA ZT 411 - Rollo de 2000 Etiquetas Adhesivas 50x25mm.	PAQUETE	50	20	15	15	0	8	58	
CINTA PARA IMPRESORA ZEBRA ZT 411 - Cinta (ribbon) para impresora Zebra ZT411: Producto: Ribbon Cera Referencia: CE0001. Impresora: Zebra ZT411 Cabezal de impresión: plano Bobinado: OUT Mandril: 25.4 mm. Ancho fijo: no. Bobina: 80x300 (Mandril: Cartón).	UNIDAD	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	50	
ETIQUETAS AUTOADHESIVAS PARA PLACA ZEBRA TPL 2844 - Rollo de 2000 Etiquetas Adhesivas 50x25mm.	PAQUETE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	50	
GANCHO COSEDORA STANDARD 26/6 Se precisa que se requiere en presentación galvanizada.	CAJA	0	153	23	2	-178	27	205	
LAPIZ NEGRO CON BORRADOR	UNIDAD	0	4339	672	6	-5017	753	5770	
MARCADOR PERMANENTE VARIOS COLORES	UNIDAD	821	1623	222	70	-1094	123	1217	
MARCADOR PUNTA FINA	UNIDAD	1730	993	168	66	503	260	763	
PAPEL KRAFT 60CM X100MT	UNIDAD	11	7	5	0	0	2	15	
PAPEL STRECH VINIPEL (PELICULA PEQUEÑO 16 CM) se requiere en medida de 300 metros de largo por 16	UNIDAD	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	200	

centímetros de ancho.									
PAPEL STRECH VINIPEL (PELICULA GRANDE 50 CM) se requiere en medida de 300 metros de largo por 50 centímetros de ancho.	UNIDAD	22	20	1	1	0	3	200	
PEGANTE BARRA Se precisa que se requiere en presentación de 40 g, acorde a uso de oficina.	UNIDAD	194	126	9	0	59	29	88	
PERFORADORA DE ESCRITORIO Se precisa que se requiere una capacidad estándar de perforación de 20 hojas.	UNIDAD	42	39	34	4	-35	6	41	
RESALTADORES DIFERENTES COLORES	UNIDAD	31	3973	585	138	-4665	5	4670	
SACAGANCHO PEQUEÑO	UNIDAD	2	127	11	5	-141	0	141	
TAJALAPIZ METALICO	UNIDAD	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	100	
BISTURI METALICO GRANDE	UNIDAD	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	50	
NOTAS AUTO ADHESIVAS GRANDE Tamaño: Aprox. 76 X 127 mm.	PAQUETE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	300	
LIBRO RADICADOR 200 FOLIOS	UNIDAD	60	50	2	2	6	9	50	

Elementos Requeridos para los Jueces de Paz y de Reconsideración del Valle del Cauca (Solicitados por el Consejo Seccional):

INSUMO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidades
CAJAS DE ARCHIVO X-200	Dimensiones - Internas: (Largo 38 cm / Ancho 27 cm / Alto 28 cm) - Externas: (Largo 39 cm / Ancho 28 cm / Alto 29 cm) Caja producida con cartón Kraft corrugado de doble pared de calibre 790 gr, espesor de 4.1 mm apróx y calidad del cartón C930K. Su construcción debe ser mixta, es decir, debe ir ensamblado y adherido en una de sus	UNIDAD	591

	<p>partes, con grafado intermitente para permitir los dobleces del cartón a 180°, y con grafado sencillo para doblez de 90°.</p> <p>El acabado del cartón liso, suave, libre de partículas abrasivas, imperfecciones, partículas metálicas, ceras, plastificantes, residuos de blanqueadores, peróxidos y sulfuros. El diseño incluye una apertura frontal con pliegue en el costado izquierdo y pestaña para su manipulación. La caja no debe tener perforaciones que faciliten la entrada de polvo o insectos.</p> <p>Resistencia. El cartón corrugado debe tener una resistencia mínima a la compresión vertical (RCV) de 930 kg / m y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf / cm².</p>		
ARCHIVADOR AZ OFICIO		UNIDAD	394
BORRADOR NATA	Medida mínima del borrador es de 7.5 x 2.3 x 0,9 cm	UNIDAD	2364
BOLIGRAFOS O ESFEROS	Color a convenir con supervisor	UNIDAD	4728
ESFERO COLOR ROJO		UNIDAD	2364
GANCHO COSEDORA STANDARD 26/6	Se precisa que se requiere en presentación galvanizada.	CAJA	788
LAPIZ NEGRO CON BORRADOR		UNIDAD	2364
CARPETA CELUGUIA MARBETE HORIZONTAL		UNIDAD	1182
CUADERNO DE APUNTES TAPA DURA CUADERNO GRANDE COLOR SOLIDO	Mínimo 80 páginas	UNIDAD	394
COSEDORA DE ESCRITORIO	Se requiere capacidad estándar de oficina con mínimo 30 hojas	UNIDAD	197
PERFORADORA DE ESCRITORIO	Se precisa que se requiere una capacidad estándar de perforación de 20 hojas.	UNIDAD	197
RESALTADORES DIFERENTES COLORES	Color a convenir con supervisor	UNIDAD	588
USB DE 256 GB		UNIDAD	197
	<p>Nota: Aunque las especificaciones técnicas esenciales descritas en el primer cuadro consolidan la totalidad de elementos a adquirir en el marco del presente proceso de selección, se aclara que dichos bienes se destinarán a diferentes usuarios y dependencias conforme a los requerimientos específicos aquí discriminados, lo que justifica la cantidad global consolidada y la variedad de destinos institucionales.</p>		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Contratista deberá prever el cargue y descargue de los elementos según sea el caso, haciendo uso de los equipos requeridos para transportar los mismos, tales como: carretas o montacargas manuales y/o mecánicas, operados por su propio personal. 2. Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en un término no mayor a cinco (05) días calendario 3. Los Elementos a entregar deben ser nuevos y de óptima calidad, atendiendo las especificaciones técnicas previstas por la Entidad y así mismo se deberá atender la solicitud de garantía postventa frente a los reclamos que puedan presentarse en la ejecución del contrato. 4. Comunicarse con anticipación con el Supervisor del Contrato a fin de concretar el envío de los insumos, así como confirmar en especial, los insumos requeridos por la Impresora marca Zebra TPL2844 y ZT411. 		
OBLIGACIONES AMBIENTALES	<p>En cumplimiento con el Acuerdo PSAA14-10160 de Junio de 2014, por medio del cual la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta el plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial y en concordancia con las buenas prácticas ambientales y la responsabilidad que se tiene como Estado de cuidar y proteger los recursos naturales, prevenir y controlar los factores de deterioro del medio ambiente,</p>		

	<p>prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades administrativas y judiciales, gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados; garantizar el oportuno y eficaz cumplimiento de la legislación ambiental aplicable a las actividades administrativas y laborales propias de cada actividad, propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable para los Empleados y Funcionarios Judiciales, todos los procesos de adquisiciones de bienes y servicios que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente, deberán ser encaminados a la metodología de las Compras Públicas sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.</p> <p>Dado lo anterior, la Entidad establece los requisitos ambientales específicos para todos los bienes y/o servicios a adquirir, como a continuación se enuncia para este tipo de contrato, toda vez que los bienes a suministrar por el contratista deberán cumplir con la normatividad legal vigente en materia ambiental, así:</p> <table border="1" data-bbox="532 717 1469 2023"> <tr> <td data-bbox="532 717 747 946"> <p>Requisito Habilitante</p> </td> <td data-bbox="747 717 1469 946"> <p>1. Aportar carta suscrita por el representante legal en el cual se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que los materiales utilizados para el empaque y embalaje de los elementos sean reciclables y de baja carga contaminante. Pueden ser fabricados a partir de materiales recuperados o de bagazo de la caña de azúcar. • Hacer entrega de los elementos sin sobre empaque. • A cumplir con las condiciones y características de los elementos solicitados. </td> </tr> <tr> <td data-bbox="532 946 747 2023"> <p>Al Inicio del Contrato</p> </td> <td data-bbox="747 946 1469 2023"> <p>1. Entregar Programa de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS), en el cual se debe considerar el manejo de los residuos que se derivan de la actividad objeto del contrato.</p> <p>2. En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el Acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014, durante la ejecución del contrato.</p> <p>3. Los elementos a entregar deberán cumplir con los siguientes requisitos</p> <p>Carpetas de Cartón:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar elementos provenientes de insumos reciclados o con sellos ambientales, preferiblemente de bosques cultivados (tener el sello FSC). Se rechazarán los provenientes de fibras vírgenes. 2. Contar con bajo gramaje. (75 gr. técnicamente viable). 3. Garantizar que los materiales utilizados para el empaque y embalaje de los elementos sean reciclables y de baja carga contaminante. 4. Contar y aplicar el Plan de Gestión Ambiental de Residuos de envases y empaques, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución 1407 de 2018. 5. Asegurar que todos los insumos de papelería fabricados en cartón sean elaborados con material reciclado que mantengan sus características de calidad. <p>Materiales de Escritorio (Ganchos, Cosedoras, Grapadoras, Etc...)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar productos recargables y mono materiales (Metálicos por resistencia y durabilidad). 2. Abastecer productos que utilicen recursos renovables y materiales reciclados. 3. Asegurar productos con bajos niveles de sustancias tóxicas o peligrosas. 4. Los productos se deberán entregar sin sobre empaque o con exceso de envoltorios. 5. Contar y aplicar el plan de gestión ambiental de residuos de envases y empaques, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución 1407 de 2018. <p>Marcadores y Esferos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elementos fabricados con residuos industriales y elementos de menor impacto ambiental. </td> </tr> </table>	<p>Requisito Habilitante</p>	<p>1. Aportar carta suscrita por el representante legal en el cual se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que los materiales utilizados para el empaque y embalaje de los elementos sean reciclables y de baja carga contaminante. Pueden ser fabricados a partir de materiales recuperados o de bagazo de la caña de azúcar. • Hacer entrega de los elementos sin sobre empaque. • A cumplir con las condiciones y características de los elementos solicitados. 	<p>Al Inicio del Contrato</p>	<p>1. Entregar Programa de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS), en el cual se debe considerar el manejo de los residuos que se derivan de la actividad objeto del contrato.</p> <p>2. En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el Acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014, durante la ejecución del contrato.</p> <p>3. Los elementos a entregar deberán cumplir con los siguientes requisitos</p> <p>Carpetas de Cartón:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar elementos provenientes de insumos reciclados o con sellos ambientales, preferiblemente de bosques cultivados (tener el sello FSC). Se rechazarán los provenientes de fibras vírgenes. 2. Contar con bajo gramaje. (75 gr. técnicamente viable). 3. Garantizar que los materiales utilizados para el empaque y embalaje de los elementos sean reciclables y de baja carga contaminante. 4. Contar y aplicar el Plan de Gestión Ambiental de Residuos de envases y empaques, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución 1407 de 2018. 5. Asegurar que todos los insumos de papelería fabricados en cartón sean elaborados con material reciclado que mantengan sus características de calidad. <p>Materiales de Escritorio (Ganchos, Cosedoras, Grapadoras, Etc...)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar productos recargables y mono materiales (Metálicos por resistencia y durabilidad). 2. Abastecer productos que utilicen recursos renovables y materiales reciclados. 3. Asegurar productos con bajos niveles de sustancias tóxicas o peligrosas. 4. Los productos se deberán entregar sin sobre empaque o con exceso de envoltorios. 5. Contar y aplicar el plan de gestión ambiental de residuos de envases y empaques, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución 1407 de 2018. <p>Marcadores y Esferos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elementos fabricados con residuos industriales y elementos de menor impacto ambiental.
<p>Requisito Habilitante</p>	<p>1. Aportar carta suscrita por el representante legal en el cual se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que los materiales utilizados para el empaque y embalaje de los elementos sean reciclables y de baja carga contaminante. Pueden ser fabricados a partir de materiales recuperados o de bagazo de la caña de azúcar. • Hacer entrega de los elementos sin sobre empaque. • A cumplir con las condiciones y características de los elementos solicitados. 				
<p>Al Inicio del Contrato</p>	<p>1. Entregar Programa de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS), en el cual se debe considerar el manejo de los residuos que se derivan de la actividad objeto del contrato.</p> <p>2. En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el Acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014, durante la ejecución del contrato.</p> <p>3. Los elementos a entregar deberán cumplir con los siguientes requisitos</p> <p>Carpetas de Cartón:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar elementos provenientes de insumos reciclados o con sellos ambientales, preferiblemente de bosques cultivados (tener el sello FSC). Se rechazarán los provenientes de fibras vírgenes. 2. Contar con bajo gramaje. (75 gr. técnicamente viable). 3. Garantizar que los materiales utilizados para el empaque y embalaje de los elementos sean reciclables y de baja carga contaminante. 4. Contar y aplicar el Plan de Gestión Ambiental de Residuos de envases y empaques, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución 1407 de 2018. 5. Asegurar que todos los insumos de papelería fabricados en cartón sean elaborados con material reciclado que mantengan sus características de calidad. <p>Materiales de Escritorio (Ganchos, Cosedoras, Grapadoras, Etc...)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar productos recargables y mono materiales (Metálicos por resistencia y durabilidad). 2. Abastecer productos que utilicen recursos renovables y materiales reciclados. 3. Asegurar productos con bajos niveles de sustancias tóxicas o peligrosas. 4. Los productos se deberán entregar sin sobre empaque o con exceso de envoltorios. 5. Contar y aplicar el plan de gestión ambiental de residuos de envases y empaques, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución 1407 de 2018. <p>Marcadores y Esferos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elementos fabricados con residuos industriales y elementos de menor impacto ambiental. 				

	<p>2. Tintas a base agua, libres de xilenos, toluenos y alcoholes. No tóxicos.</p> <p>3. En lo posible, suministrar elementos que sean recargables, para ahorrar costos. Con punta reemplazable, lo cual hace que la vida útil del marcador sea mucho más prolongada que la de cualquier otro marcador. (Si es el caso).</p> <p>4. Los empaques donde vengan los elementos deben estar hecho en materiales reciclables y fabricados a partir de materiales recuperados o de bagazo de la caña de azúcar.</p> <p>5. Los productos se deberán entregar sin sobre empaque o con exceso de envoltorios. 6. Contar y aplicar el plan de gestión ambiental de residuos de envases y empaques, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución 1407 de 2018.</p> <p>El contratista debe comprometerse mediante una carta suscrita por el Representante Legal a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Entidad. El Contratista está en la obligación de realizar todas las actividades tendientes a disminuir el impacto ambiental que se pueda generar con la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental.</p> <p>En la Ejecución del Contrato En la ejecución se verificará el cumplimiento de las obligaciones descritas anteriormente.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</p>	<p>EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrá las siguientes: 1. Designar un Supervisor que lo representará ante el CONTRATISTA, en todo lo relacionado con la ejecución del Contrato. 2. Pagar al CONTRATISTA el valor del Contrato y realizar los descuentos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente. 3. Aprobar o rechazar las actividades si fuere necesario, por intermedio del Supervisor designado. 4. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas esenciales, a través del Supervisor designado. 5. Facilitar al CONTRATISTA la entrega objeto Contratado. 6. Comunicar al CONTRATISTA, por escrito, con la debida oportunidad, las observaciones referentes a la ejecución del Contrato, especialmente en lo que respecta a la calidad de los elementos entregados. 7. Solicitar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, la información que requiera, en relación con el cumplimiento de las obligaciones del Contrato. 8. Llevar a cabo el recibo de los bienes suministrados, verificando el cumplimiento de las especificaciones, a través del Supervisor designado. 9. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo</p>
<p>SUPERVISOR Y OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO</p>	<p>La Supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de Grupo de Servicios Administrativos y Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, con el Apoyo del Asistente Administrativo quien se encuentra a cargo del Almacén y Suministros, quienes en virtud de ello deberán. 1. Ejercer la supervisión en estricto cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, adoptado mediante Resolución No. 6424 del 03 de junio de 2025, así como en el Manual de Supervisión adoptado mediante Resolución No. 6331 del 19 de mayo de 2026, y demás disposiciones que regulen la materia, de conformidad con la normatividad legal vigente. 2. Exigir al contratista el cumplimiento del objeto del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas. 3. Expedir las el respectivo cumplido a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales, para efectos de los pagos a que haya lugar. 4. Solicitar el cronograma de entregas elaborado por el contratista, para su revisión, ajuste si se requiere y aprobación, con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. 5. Verificar que la entrega de los elementos esté acorde con las especificaciones técnicas establecidas dentro del proceso y la Oferta presentada por el contratista. 6. Analizar y autorizar los cambios técnicos que, por razones de modo, tiempo y lugar y necesidades, deban realizarse durante la ejecución del contrato, siempre que tales cambios puedan realizarse sin otrosí o adiciones. 7. Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las</p>

	<p>obligaciones estipuladas en el contrato. 8. Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicable. 9. Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual. 10. Verificar las facturas presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", teniendo presente que el valor corresponda con la ejecución que se reporta; verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido. 11. Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II". 12. Realizar estructuración y seguimiento del expediente contractual con ocasión de la ejecución del contrato. 13. Remitir oportunamente los documentos soporte al Área Financiera para el trámite del pago, observando los calendarios financieros establecidos, en especial los de fin de la vigencia. 14. Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato. 15. Elaborar y presentar al Área Jurídica de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, solicitud formal de inicio de actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales de situaciones o hechos que lo ameriten, relacionadas con el incumplimiento o deficiencia en las obligaciones del contratista. 16. Presentar informe final del contrato. 17. Velar por el cumplimiento de normas y procedimientos de seguridad, orientando al trabajador en todas las labores impartidas. 18. Las demás obligaciones establecidas en el Manual del Supervisor. 19. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" de Colombia Compra Eficiente. PARÁGRAFO PRIMERO: El Director podrá reasumir en cualquier momento la Supervisión del Contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El Supervisor no podrá modificar las condiciones del Contrato y cualquier modificación, adición o prórroga deberán ser autorizadas expresamente por el ordenador del gasto.</p>
PLAZO	<p>El plazo de ejecución del Contrato será desde el día veinticuatro (24) de junio de 2026 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2026, previa suscripción del Acta de Inicio, la cual se suscribirá una vez se encuentren aprobadas las Garantías, por parte del Coordinador del Área Jurídica y la expedición del respectivo Registro Presupuestal, por parte del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.</p>
LUGAR DE EJECUCIÓN	<p>El lugar de ejecución del Contrato será en la Ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca. La entrega de los elementos objeto del contrato, se realizará en el Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali, en el horario de 8:00</p>
VALOR DEL CONTRATO	<p>SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$64.225.769,00) Incluido IVA.</p>
FORMA DE PAGO	<p>La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, realizará el pago correspondiente conforme al PAC que el Ministerio de Hacienda asigne a la Entidad, una vez realizado el ingreso de los elementos al Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, previa presentación de los siguientes documentos. El pago se efectuará conforme a la presentación, verificación y aprobación de los siguientes documentos:</p>

	<p>Factura electrónica o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca el CONTRATISTA (responsables o no responsable del impuesto a las ventas) según el caso. - Acreditación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, es decir, Salud, Riesgos Laborales y Pensión, así como de los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (mediante planillas de pago correspondientes al personal que ejecute el contrato y certificación de encontrarse a paz y salvo por estos conceptos, suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y/o el revisor fiscal, si lo tuviere). En caso de que la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, esta deberá venir acompañada de los respectivos soportes que acrediten su calidad y vigencia, así como de los documentos que respalden la información certificada. - Cumplido de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato. - Informe de supervisión que certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En todo caso, los pagos estipulados en el presente punto, quedarán sujetos a la asignación de los Recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y de Crédito Público, sitúe a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca y no podrá afectar la correcta ejecución del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: IMPACTO TRIBUTARIO: La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado a realizar, como son: RETENCIÓN POR RENTA, RETENCIÓN POR INDUSTRIA Y COMERCIO-ICA, y deducciones por el cobro de las estampillas, PROUNIPACÍFICO Y PROUCEVA a la tarifa del 0,5% cada una, de acuerdo a lo indicado en las Ordenanzas 473 y 474 de 2017, y 549 de 2020, 692 de 2025, las demás que se reglamenten durante la ejecución del contrato. El pago se hará en consignación a la cuenta corriente o de ahorros que indique el contratista en el formulario de Beneficiario Cuenta.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO: En todo caso, los pagos estipulados en el presente punto, quedarán sujetos a la asignación de los Recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y de Crédito Público, sitúe a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca y no podrá afectar el pago oportuno de los salarios y prestaciones sociales del personal que preste el servicio.</p> <p>PARAGRAFO TERCERO: En cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 9 del 17 de septiembre de 2020, los proveedores y contratistas del estado para efectos de realizar los pagos parciales o totales, los contratistas o proveedores deben remitir las facturas al correo electrónico dispuesto por el SIIF Nación, siguiendo los siguientes pasos: - Registrar en la sección de la factura DATOS DEL ADQUIRENTE, en el campo correo, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. - El contenido de la factura generada por el contratista o proveedor se debe registrar lo siguiente: 1. Elaborar la factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura DATOS del EMISOR, en el campo correo la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura NOTAS, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma. 4. El código de la Entidad es Tribunales y Juzgados Seccional Cali 27-01-01-827. 5. Antes de</p>
--	---

	<p>emitir la factura se sugiere comunicarse con el Supervisor del Contrato para la orientación y lineamientos con respecto a la ejecución. 6. El contratista a efectos de presentar la factura y documentos soporte para ella, deberá tener en cuenta los plazos previstos por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca a través del Supervisor del Contrato. Si la factura no ha sido elaborada correctamente o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.</p>																																																																	
<p>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES</p>	<p>El contrato será financiado con los recursos del presupuesto nacional, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026, conforme al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="529 787 1461 1709"> <thead> <tr> <th colspan="5">PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINSTRATIVAS DEL VALLE DEL CAUCA \$28.167.949,00 DEL CDP 31926 DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2026.</th> </tr> <tr> <th colspan="5">DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS DEL VALLE DEL CAUCA</th> </tr> <tr> <th>RUBRO</th> <th>CONCEPTO</th> <th>RECURSO</th> <th>SUBUNIDAD</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A-02-02-01-003-002</td> <td>PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS</td> <td>10</td> <td>827</td> <td>\$ 6.302.478,00</td> </tr> <tr> <td>A-02-02-01-003-005</td> <td>OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)</td> <td>10</td> <td>827</td> <td>\$ 73.304,00</td> </tr> <tr> <td>A-02-02-01-003-006</td> <td>PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO</td> <td>10</td> <td>827</td> <td>\$ 10.682.868,00</td> </tr> <tr> <td>A-02-02-01-003-008</td> <td>OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.</td> <td>10</td> <td>827</td> <td>\$ 9.710.930,00</td> </tr> <tr> <td>A-02-02-01-004-001</td> <td>METALES BÁSICOS</td> <td>10</td> <td>827</td> <td>\$ 561.085,00</td> </tr> <tr> <td>A-02-02-01-004-005</td> <td>MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA</td> <td>10</td> <td>827</td> <td>\$ 837.284,00</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="529 1746 1461 1976"> <thead> <tr> <th colspan="5">PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINSTRATIVAS DEL VALLE DEL CAUCA \$146.929,00, DEL CDP 8626 DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2026.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A-02-02-01-004-003</td> <td>MAQUINARIA PARA USO GENERAL</td> <td>10</td> <td>207</td> <td>\$ 146.929,00</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="529 2013 1461 2230"> <thead> <tr> <th colspan="5">PARA LOS JUECES DE PAZ Y RECONSIDERACIÓN \$35.910.891,00 DEL CDP 31926 DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2026.</th> </tr> <tr> <th colspan="5">JUECES DE PAZ Y RECONSIDERACIÓN</th> </tr> </thead> </table>	PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINSTRATIVAS DEL VALLE DEL CAUCA \$28.167.949,00 DEL CDP 31926 DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2026.					DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS DEL VALLE DEL CAUCA					RUBRO	CONCEPTO	RECURSO	SUBUNIDAD	VALOR	A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	10	827	\$ 6.302.478,00	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10	827	\$ 73.304,00	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	827	\$ 10.682.868,00	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	827	\$ 9.710.930,00	A-02-02-01-004-001	METALES BÁSICOS	10	827	\$ 561.085,00	A-02-02-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10	827	\$ 837.284,00	PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINSTRATIVAS DEL VALLE DEL CAUCA \$146.929,00, DEL CDP 8626 DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2026.					A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	207	\$ 146.929,00	PARA LOS JUECES DE PAZ Y RECONSIDERACIÓN \$35.910.891,00 DEL CDP 31926 DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2026.					JUECES DE PAZ Y RECONSIDERACIÓN				
PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINSTRATIVAS DEL VALLE DEL CAUCA \$28.167.949,00 DEL CDP 31926 DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2026.																																																																		
DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS DEL VALLE DEL CAUCA																																																																		
RUBRO	CONCEPTO	RECURSO	SUBUNIDAD	VALOR																																																														
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	10	827	\$ 6.302.478,00																																																														
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10	827	\$ 73.304,00																																																														
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	827	\$ 10.682.868,00																																																														
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	827	\$ 9.710.930,00																																																														
A-02-02-01-004-001	METALES BÁSICOS	10	827	\$ 561.085,00																																																														
A-02-02-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10	827	\$ 837.284,00																																																														
PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINSTRATIVAS DEL VALLE DEL CAUCA \$146.929,00, DEL CDP 8626 DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2026.																																																																		
A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	207	\$ 146.929,00																																																														
PARA LOS JUECES DE PAZ Y RECONSIDERACIÓN \$35.910.891,00 DEL CDP 31926 DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2026.																																																																		
JUECES DE PAZ Y RECONSIDERACIÓN																																																																		

	RUBRO	CONCEPTO	RECU RSO	SUBUNI DAD	VALOR
	A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	10	827	\$ 8.375.849,00
	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	827	\$ 450.106,00
	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	827	\$ 3.759.151,00
	A-02-02-01-004-001	METALES BÁSICOS	10	827	\$ 2.156.756,00
	A-02-02-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10	827	\$ 21.169.029,00
	El pago pactado mediante el presente Contrato queda sujeto al giro del PAC que efectúe la Dirección del Tesoro Nacional a esta Dirección Seccional. Además, el pago o los pagos a que hace referencia el presente Contrato, están sujetos a los descuentos y deducciones de que trata la Ley.				
GARANTIAS	De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en la modalidad de selección de Mínima Cuantía, no obstante, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de pago, con el fin de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del Contratista frente a la Dirección Seccional de Administración Judicial, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, el Contratista deberá constituir las siguientes Garantías: A. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO El Contratista se obliga a constituir, con sus propios recursos a favor de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, NIT: 805.003.838-9, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir los siguientes amparos y suficiencias de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015: a) Cumplimiento del Contrato: Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. VIGENCIA: Por el plazo de ejecución del Contrato, sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más, valor dentro del cual se considera incluido las multas y el de la cláusula penal. b) Calidad de los bienes: Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato. VIGENCIA: Por el plazo de ejecución, sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más. PARÁGRAFO PRIMERO: La Entidad Contratante, es decir NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL debe aparecer en la póliza como asegurada y beneficiaria. PARÁGRAFO SEGUNDO: El Contratista deberá renovar las Garantías cuando el valor y/o la vigencia de la misma se vea afectada en razón de siniestros o por la prórroga o suspensión del contrato, así como también estará obligado a restablecer el valor de las mismas cuando estas se vean reducida en razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad Contratante. PARÁGRAFO				

	TERCERO: El monto de la garantía se repondrá por el Contratista, cada vez que, en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.
MULTAS	Conforme con lo preceptuado por el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la Dirección Seccional de Administración Judicial tiene la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas en el Contrato, con el fin de conminar al CONTRATISTA a cumplir sus obligaciones. De tal manera que, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, se pactan multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Las multas serán impuestas por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, mediante Resolución motivada que se notificará al interesado, conforme con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y demás normas concordantes.
APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL:	El valor de la cláusula penal y las multas impuestas, se harán efectivas directamente por esta Entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al Contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el trámite por Jurisdicción Coactiva.
PENAL PECUNIARIA	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato, El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, impondrá al CONTRATISTA, sin perjuicio de las multas a que haya lugar, una sanción equivalente al diez (10%) del valor del presente Contrato y sus adicionales, si los hubiere, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de la Garantía Única o descontada de las cuentas que por cualquier concepto El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA le adeude al CONTRATISTA, sí esto no fuere posible, se cobrará por Jurisdicción Coactiva.
DE LA CESIÓN DEL CONTRATO:	El CONTRATISTA, no podrá sub-contratar o ceder total ni parcialmente el presente Contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso o escrito de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI - VALLE DEL CAUCA; esta se reserva el derecho de aceptar o no la cesión.
DE INDEMNIDAD	El Contratista, se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	El Contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección deberá liquidarse, conforme al Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización. si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previo requerimiento realizado por la entidad en dos (2) oportunidades o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA.
CADUCIDAD, TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES POR EL CONSEJO SUPERIOR	La regla general es que las potestades excepcionales – terminación unilateral – caducidad - no se pueden pactar dentro de un contrato, salvo cuando la ley lo autorice o presuma que ellas hacen parte integral del contrato. Como en este caso, el Contrato de Compraventa materia de controversia, no tiene por objeto «el ejercicio de una actividad que constituya monopolio estatal, la prestación de servicios públicos o la explotación y concesión de bienes del Estado, así como en los contratos de obra», no era posible jurídicamente – ni en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes – pactar dichas cláusulas, por ser cláusulas prohibidas y por tanto viciadas de nulidad absoluta, por lo que la Sala así lo declarará, en razón a que el numeral 2° del citado artículo 14 de la

	ley 80 de 1993 no incluye al contrato de compraventa entre aquellos en los que se pueda pactar, y al estar prohibida no produce ningún efecto entre las partes.
--	---

Elaboró: Julian Fernando Perez Gil

Revisó: Fabio Heriberto Molina Arango 